



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
ANTHONY POOL ARRAUT DIAZ
Calle 96 Nro 77- 16
Apartadó, Antioquia

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público.

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No.000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos.



@mintrabajo.col



@MinTrabajoCol



@MinTrabajoCol

Dirección: Carrera 100 No.96 48
Barrio El Amparo, Apartadó -
Antioquia. Pisos 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Calular
120



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

1 0 0 8 2 6

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (**22 OCT 2019**
Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019 mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o ex trabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDG-OFI-2019-06-029

Aparitadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. U.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-652
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.522.006 de Aparitadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZTIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permita allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 27 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DIAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Elegonal 100 # 105A-53 Piso 9 Oficina 207, Finlay Centro Empresarial, Batio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 378 0518 - Cel. 310 389 7472
Aparitadó (Antioquia)

RDG-OFI-2019-06-029

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

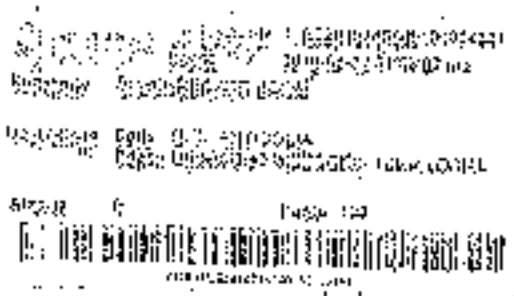
- Descripción actualizada de la planilla de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,



REINALDO BUEDA CARDONA
C.C. Nro. 8.322.066 de Apatadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado
11EE 2019747500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Folios

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 172132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compeadecido con las inversiones en publicidad, promociones, cifras, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan sólo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (20), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un tota. de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 149 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causa, de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial de: CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1930. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 4B-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICANDO EN EL MIJUN CIPO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 1004 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
1. 1028013331	AGUDELO MENGIBO JOAQUÍN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Agudelo Mengibó	1028013333	3023174531
2. 1027057221	ALBORNIZO ASPILLA MANUEL OTTAVIO	AUXILIAR SUKILDO	MANUEL ALBORNIZO	1027057224	3142065134
3. 1026138936	ALVAREZ BEJOPA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bejopa	1026138936	3126112488
4. 1039473009	ALZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sanchez	1039473004	3028098846
5. 1040350277	ANAYA QUIROZ ERICK GABRIEL	COORDINADOR BODEGA	Erick Gabriel Anaya Quiroz	1040350277	3022411367
6. 1027062559	ANDRADE CANCIO LEIBIAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leibian Andrade Cancio	1027062559	3102024423
7. 1028005554	ANGULO FLOREZ JOSÉ DAVID	AUXILIAR BODEGA	José David Angulo Flores	1028005554	3107556445
8. 1045421207	ARANGO MADR GAL YESICA	COORDINADORA LASAS	Yesica Arango Madr Gal	1045421207	
9. 43159553	ARAQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Araque A.	43159553	3128205919
10. 1023005155	AREAUT DIAZ ANTHONY SOOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony A. Areat	1023005155	3205160379
11. 1028003575	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Johana Aguirre	1028003575	1342031190
12. 71243017	BEJANCUR JHON JADER	AUXILIAR SUKILDO	Jhonn Jader Bejancur	71243017	3128207525



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13	URAYO GAVIRIA GIOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gaviria	1023001571	213 677 2342
14	BRYNAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FLYVER	Luisa Fernanda Brando Brando	1028024210	31465834510
15	CAICEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BOELGA	Miguel Torres Caicedo Mosquera	1027509612	302 204 832
16	CERINA OSPINA TATIANA JOHANNA	AUXILIAR CAJAS	DIANA CARRERA OSPINA	10210281214	3130210187
17	CHAVEZ VALOYES DIANA JULIA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	DIANA JULIA VALOYES	301731583	3136866610
18	LORDIEBA ASPIELLA JAQUILTE	AUXILIAR INVENTARIO	Jaquelin Condoto Aspiella	1022533765	690 200 204
19	CORREA GONZALEZ INURY	AUXILIAR SURTIDO	INURY GONZALEZ CORREA	1027111111	1532463111
20	DIAZ GALFEGO WENIYU LUCETH	AUXILIAR SURTIDO	WENIYU LUCETH DIAZ GALFEGO	115775760	0255000000
21	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPAQUADOR	JAVIER ALBERTO DIAZ SALAS	1027509612	06 100 0000
22	DUSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	NICOLAS DIAZ LOPEZ	71777215	1173611111
23	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELA S	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	DIEGO DURANGO DE ARCOS	10210281214	5216449037
24	ESCORBAR VILLADIEGO SOFIA MARIA	AUXILIAR CAJAS	SOFIA ESCORBAR VILLADIEGO	1027919175	3255218207



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 23 17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25 1078015734	GARCÍA SANCHEZ LIRKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	LIRKA F. SANCHEZ	1028015734	3016035033
25 1039800980	GIL SUAREZ DAVID JUSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	DAVID GIL SUAREZ	1039800980	3017343983
27 1062012274	GÓMEZ PUERTA LENIS DIHANA	EMPACADORA	LENIS PUERTO GOMEZ PUERTA	1062012274	3136816312
28 98618021	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANEJAMIENTO	Aristides Giraldo	98618021	3116101911
29 1077960855	HERNANDEZ ARROYO LUDY ADRIANA	EMPACADORA	LUDY ADRIANA ARROYO	1077960855	3138310310
30 1078004302	HERNANDEZ RUJENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	MAURICIO RUJENO	1078004302	3028004302
31 1040160619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	CARLOS ANTONIO RIVAS	1040160619	3028004302
32 1043201522	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUVER	IDES ROSA HERNANDEZ	1043201522	3122726161
33 33419241	HERNANDEZ MACLAVALD EUNICE	SERVICIOS GENERALES	EUNICE MACLAVALD	33419241	3028004302
34 43805491	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	MIRIAM ROSA GONZALEZ	43805491	3121679038
35 1038707361	HERRELLA ARRIETA VELIS	AUXILIAR FRUVER	VELIS HERRELLA ARRIETA	1038707361	3116411711
36 1027963536	IBÁÑEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	DIANA TORRES IBÁÑEZ	1027963536	3014325377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	LONDONO HIRNAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	Yan Hirono	1028014458	3105223501
38	MESTRA PANTOJA GABRIELA		Gabriela Pantoja	31412911	31428242
39	MORA GRESALES JUDY MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Judy Mora Gresales	1005874751	3136177026
40	MONTERROSA TOBAR DIGNO ANDRÉS	EMPAQUEADOR	Digno Andres Monterrosa	1022522466	3143306413
41	MORELO APARTEA D. LUBINA DE. CARMEN	AUXILIAR SURTIDO ACERTAR PUESTOS DE PAGOS	Lubina Morelo Apartea	1005447285	3217102558
42	MORENO CORDOBA MARLEN LICILIA		Marlen Cecilia Moreno	1045505578	3046409266
43	MOSQUERA MURILLO HUMILBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Murillo	1028007798	3112129781
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Ruben Dario Mosquera Murillo	1028007799	3116249503
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAVIER		Jhon Javiera Mosquera	317457980	3115167062
46	MUNOZ VASQUEZ DENVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Denver Alberto Munoz	1028498074	3107614088
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FR. FR. FR. AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Wilson Manuel Martinez	1001505671	3103038825
48	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO		Carlos Mario Osten Hernandez	10447264407	3055444447



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPERMAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 160 # 90 17

CÓDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TELÉFONO
49 1028012075	PALACIOS HURTADO MIGNELMI	AUXILIAR CAJAS	MIGNELMI PALACIOS HURTADO	1028012075	3145125401
50 1028014891	PALACIOS SANCHEZ DAISY	APRENDIZ SST	DAISY PALACIOS SANCHEZ	1028014891	3149989715
51 1038826135	PAZ DENIS MAIRA ALEXANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MAIRA DENIS PAZ	1038826135	3003018758
52 1027957015	PEDRAZA CASTILLO MARY LUZ	AUXILIAR CAJAS	MARY LUZ CASTILLO	1027957015	3015223318
53 1028019595	PEREA PADILLA NIEMAR	EMPAQUADOR	YIDMAR PEREA PADILLA	1028019595	3017594600
54 28998554	PEREZ LON EVRILUS	MANTENIMIENTO	EVILUS PEREZ LON	10993556	3283209553
55 1028012294	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TEJOPERA	LINA FERNANDA PEREZ V.	1028012294	3015165455-791
56 35478437	PITALUA VELADIEGO MARIANA	AUXILIAR FRUVER	MARIANA PITALUA VELADIEGO	35478437	5127915930
57 1027902584	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027902584	3104412404
58 1027956410	QUINTO PEREA EDUARDO CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUARDO CAMILO PEREA	1027956410	3136956074
59 1028007924	RAMIREZ RONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ RONILLA	1028007924	3100078338
60 1035814646	RIVAS MORENO DAVENSON ANDRÉS	AUXILIAR SURTIDO	ANDRÉS RIVAS MORENO	1035814646	3106225973



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOCUIA EN LA CARRERA 10B # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose R. Robledo	68585021314	84281
62	HODRIGUEZ MORA YLENYS	AUXILIAR CAJAS	Ylenys Rodriguez Mora	10280152011	320592211
63	ROMERO MACHADO DUBAN DAVID	EMPACADOR	Ruben David Romero Machado	10280152011	320592211
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA SESION HUMANA	Hector Alberto Sampayo	10280152011	320592211
65	SANCHEZ DIAZ XATHERINE SANCHEZ GUNTALEZ SERGIO MANUEL	IMPACADOR	XATHERINE SANCHEZ GUNTALEZ	10280152011	320592211
66	SANTOS ONTAN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Georgio Sazetka	10280152011	320592211
67	TERAN CERCHO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Gris Gabriel Santos O.	10280152011	320592211
68	TOBON GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Walter Fernan Gonzalez	10280152011	320592211
69	TORRES ANGULO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Esteban Torres Galego	10280152011	320592211
70	VALDEY VESA YASLEY	AUXILIAR SURTIDO	Marzo Torres A	10280152011	320592211
71	VALDEY VESA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valsey Valsey	10280152011	320592211



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 VARGAS LESDAI LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	LESDAI LUZ STELLA VARGAS	43758102	3115583913
73	72937125 VILEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	JUAN CARLOS VILEZ	72937125	320671177
74	1083357036 VILLACRA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR PROVER	JOSE MANUEL VILLACRA	1083357036	3113435528
75	1007337314 YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	NILSON YEPES	1007337314	3106902327
76	1001031528 ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	EMPAQUADOR	JEAN FERNANDO ZAMBRANO CORDOBA	1001031528	3215341085



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
 POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
 APARTADO ANTIOQUIA IN LA CARRERA 100 # 90 17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO				
77115243936	ACEVEDO RENDÓN SANTIAGO	AUXILIAR DE TRUFRER	Juan Pablo Acevedo Rendón	43166108	31233281
761152408874	AZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Azate	1137408	31233281
7043917340		AUXILIAR DE CAJAS	Angela Azate	43166108	6117014
8099472046	ALZATE SUAREZ HENRY ALFARO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate		
8171051201	ARCACZ HERNANDEZ MARTIN OBFIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Alzate Suarez	43166108	31233281
6238638422	ARISTIZABAL ARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obregon	76051261	3014810663
931037616465	ARRIENIOS CUCUF VANESSA	AUXILIAR DE FEMACOUT	Arzate Al	76051261	3014810663
42771298	BERMÚDEZ VEI FZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Felipe Arrienas	981631022	3123784335
64			VANESSA	43166108	31233281
9543156238	BERRIO FLOREZ III Y ANDREA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana P. Arrienas	42771298	3014810663
		CONTADORA	Andrea Berrio	43166108	4794540



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DEL DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CANCELACIÓN DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 1035683267	SERRIC FUENTES SNEHIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	SNEHIDER SERRIC	10360224	30559000
07 1017158194	GALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Galle	1017158194	3137424465
80 21532365	CANO GAVIRIA DORIS SARFELIA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Doris Sarfelia Cano Gaviria	21532365	2787947
85 1026135388	CANO GAVIRIA SHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Shon Ever Cano Gaviria	1026135388	3150234
90 39326025	CANO PÚLGARIN CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR CONTABLE	Claudia Cano	39326025	3580260
91 21765893	CARJENAS YARCE MARÍA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	Yarce María Carjenas	21765893	
32 1026145151	CARDONA LOTERO CRISTIAN YFSID	APRENTIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Yfsid Lotero Cardona	1026145151	
93 1036911220	CARVAJAL OSORC ANDRÉS FFFILIPÉ	ASISTENTE DE COMPRAS	Andrés Osorco Carvajal	1036911220	
94 2684172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	John Fredy Castaneda	2684172	3127996856



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAY TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95	CORRALES GARCÍA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	GLORIA CORRALES	93 864 863	304 615 2169
96 1178470600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Claudia Maria Correa Carvajal	1128470600	3105487292
97 1037647300	GUESIA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jean Carlos Guesia Cordoba	1037647300	3166873166
98 3014917	DAVIL ALVAREZ ANDRÉS FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andrés Felipe Davila Alvarez	3014917	300 576
99 43181509	DAZA ARISTIZABAL YIARELIS ARLEIDA		Yiarelis Arleida Daza Aristizabal	43181509	609 388
100 70543335	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE SISTEMAS	Yurika Diaz	70543335	31722380
101 1035391472	DIOSA FONSEGRA EDUAR	AUXILIAR DE SISTEMAS	EDUAR DIOSA	1035391472	3012150404
102 58494566	DUARTE JOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Marcos Duarte	58494566	312 727
103 1037501397	JUQUE CUEPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	Juan David Juque Cuepina	1037501397	303 303 6901



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MIAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90 17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NUMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELEFONO
1041126433397	ECHEVERRY GUI ERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	TATIANA ECHVERRY	118913337	31272191
1051036628604	ESCOBAR GONZALEZ MARIITZA	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	Mariitza Escobar	1056628604	310571866
10610336873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Adriana Escobar	10336873302	2052819335
1077277820	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada Marin	78277920	2557298
10845682072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Marta Suarez	43582072	3022672581
1091042566946	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel Galindo Tribino	1042566946	3172190883
1103714330	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	3714330	4520291
11142837111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy Garcia Lopez	42837111	3147347421
11298568228	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE COMISSIONES	Wilin Moreno	4568228	3066379425
1137042202	GIFALDO LOPEZA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Lopez	7042202	31761044



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TELÉFONO
114 42888609	GÓMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDRILA	AUXILIAR DE CAJAS	Cecilia Gomez M.	92 682 609	310 40 63 88
115 8432142	GÓNZALEZ GALLIGO JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johny Alexander	92 42 3 10 88 25	
116 1040745446	GÓNZALEZ HOYOS LIZEL KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Kennedy Gonzalez Hoyos	27 45 48 91	
117 71677904	GUTIERREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Gutierrez Muñoz	71 2 12 12 11 69	
118 1026161409	HENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daniilo Henao Gallego	31 33 66 5 461	
119 71691500	HENAO RAMIREZ ANCIEROL JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	ANCIEROL HENAO RAMIREZ	31 97 16 00	31 97 28 4 233
120 1017146915	IBARRA VILLA JEAN CARLO	AUXILIAR DE FRUJER	Jean Carlos Ibarra Villa	10 17 45 9 15	30 15 30 70 7
121 1007020752	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	WILLIAM ADAN LEON RAMIREZ	100 70 20 7 52	30 48 22 28 33
122 1054925942	LOPEZ DARCO FERNANDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Fernando Lopez Darco	75 9 92 5 7 6	31 7 31 8 8 7 7
123 103837616	LOPEZ OCTAVIANO LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez	43 8 37 6 18	3 2 20 9 6 3 11



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CI AUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9B-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBLE	CÉDULA	TÉLFONO
124 43829781	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARÍA	TESORERA	Sandra Lopez	43829781	2559802
1251037685510	LOPEZ LUNEJONA JORGE LUISECH	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez Lunejona Hueland	1037685510	323302987
1261125598774	MADRIG MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrigo Lopez	125598774	315482269
12720063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesus Marin Perez	20063759	3114699847
12871334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin Perez	71334536	3217435540
1292074255	MARMOLEJO RESTREPO CRISTIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristian Marmolejo Restrepo	2074255	3112741884
1301336603207	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez Ortiz	1336603207	310220569
13118355648	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya Marin	8355648	3103190118
1321128628356	MOLANO OCAMPO DANIEL STILVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano Ocampo	128628356	3156755818
1331040740681	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya Velez		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASIFICA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPR MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEBULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
12443465649	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SUPTIENDAS	Patricia Mora Torres	42555509	51628575
1357475338	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	7475339	+3136019574
1351055436530	MUNFON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Munfon	105435530	301211100
13721830761	MUNOZ GARCIA F. OR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13871891734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Elas Maria	197826705	3136019574
13943225002	MUNOZ MELSA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Marta Munoz	299999	315 77913553
140100E291516	MUNOZ CCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	Maria Isabel Munoz	13882002	2861365
14118259675	NARVAEZ MARIQUIF OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Cristian Munoz	105529416	3004057189
1421058843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SUPTIENDAS	Omar Narvaez	16.2.59.675	3117917109
1431058722333	OVIEDO DUEÑAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Cristian Ocampo	105883050	258 4816
			Yineth Ouedo	105883050	4083051



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DE ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 103586203	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE TALLERES	Catherine Pino	103586203	3117137810
145 1039451294	RAMIREZ ORLANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guicela Ramirez	1037461294	2106090896
146 1192530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Ramos	1192530134	3014341230
147 1152445107	RENDON CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUITE	Don Rendon	1152445107	3042191604
148 1152454845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendon	1152454845	3114294944
149 00123420	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendon	001234231	3192535270
150 1152453988	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Cesar Rendon	1152453988	3114294944
151 1001222908	RIVERA MARIN CINDY JOHANNA	AUXILIAR DE SURTIDO	Cindy Rivera	1001222908	3192535270
152 1152130784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Jorge William Rivera	1152130784	3214102116
153 1007539229		AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1007539229	3214102116



ESTADO DE NOTIFICACION AL PLRSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UNICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 018375217	RIVERA KLESTREPO RUBEN DARÍO	AUXILIAR DE CAJAS	RIVERA Klestrepo Ruben Darío	119975712	302408869
155 43 753006	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	MIRIAM RIVERA	43753078	5707367
156 32 11 7296	RIVEROS MUÑOZ GARCÍA ALFONDRÁ	AUXILIAR DE CAJAS	RIVEROS Muñoz García Alfonso	32157276	3134510955
157 11 1833505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y MEDIDAS	ROJANO Gamarrá Ivan René	11 1833505	305736477
158 1030 23557	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FAISAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	ROJAS Jaramillo Anderson Faisan	103023056	314864455
159 1052217452	ROLDÁN DIAZ DANILO	DISEÑADOR GRÁFICO	ROLDÁN Díaz Danilo	1052217452	37149270
160 01037661284	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	RUBIO Mora Daniel Augusto	01037661284	305593858
161 42690376	RUIZ MADRONEO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	RUIZ Madroneo Zuldery	42690376	30645729
162 9205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE TRUFRER	SANTA Ospina Gustavo	9205112	3136634942



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DE ESTADIFICAMIENTO SCOPER MAZ HUNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 50-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13358403559	TILANO HERNANDEZ FIGARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	Tilano	98466532355	3103246825
1643040751732	TOBÓN VELEZ MIGUEL ANGELO	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Miguel Tobón	1040351382	3103246825
1651337543884	TORO GUINTEIRO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	1037649684	3157682880
16693511843	URBAN BOLLIVAR JOHAN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Urban	9851843	3103246825
167103020640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1066020640	3103246825
16871296483	WALLINCA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jesús Valencia	71241403	321244652
16915345662	WARGAS FERRER MARCO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Marco Ferrer	10344442	3103246825
1701037627009	WARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE BODEGA	Liliana Vargas	103627009	3103246825
17198531365	VASQUEZ JURADO JHON JAIR	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Vasquez	20182098531365	31227362
17243243256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	10243243256	3103246825



Foja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90 17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731000540873	VELEZ ALCARAZ JURIAN MAURICIO		Everson Velez	1000540873	305334422
1741017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE BODEGA	Sandra Milena Zapata		
HC 1028012488	Alondra Angulo Negrete Ciudad	AUXILIAR DE CAJAS	Alondra Angulo Negrete	1028012488	3122138882



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 33
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SUPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SUPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

David Carlos Ospina
215 34665

Andrés Gómez cc = 22.606.609

Miguel David Morales Mejía
43 825 002

Servicio de Domicilio

Control Mayorías
Eje 40 28 Local 22
PBX: 362 32 33
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

© 2019



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 9.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Centro Mayorista
Bloque 25 Nivel 23
PBX: 362 33 33
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
Email: info@superboom.com.co

"Servicio al Cliente"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 1° de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. N° 19.73.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Yol

Dario Roldán Díaz

Centro Mayorista
Blaque 25 Lote 22
PBX: 302 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legní
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander,
Mario T.
Julian Vaez
Julian H.

Jenny de la Cruz

Central Mayoría
Bloque 25 Local 31
PBX: 352 33 33
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 N.T. 811.028.624-1

Guicela Roldán
 1039461299

Andrés Páez
 1038123957

Paulina Mujeton 1035436330

Isabel Roldán 42690396

Salvador Aristizábal 1036693818

Marian Mercedes 1028072400

~~Isabel Roldán~~ 71991600

Catherine Pino 1035862031 ^{* Servicio a Domicilio *}

Centro Comercial
 Bloque 25 Local 25
 PISO 367 3811
 Itagüí - Antioquia
 www.superboom.com.co
 Email: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. No. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
N.T. 811.028.624-1

Juan Carlos Izquierdo
JUAN PABLO Pizarro

General Vespertino
Bloque 25 Local 25
PBX 362 35 32
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
Email: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"

☎ 362 35 32

Juan Carlos Herrera

Obispo de Bogotá D.C.

JOHN F. COSTA



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

DESTINATARIOS
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

ASUNTO: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Maribel Escobar
 Johana Fekun

Central Menesino
Bloque 29 Local 29
Código postal 050000
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

" Servicio a Domicilio "





Bagul (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicada en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.


Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 34
CALLE 563 No. 20
Bagul - Antioquia
www.superboom.com.co
Email: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *



		Código P-357-00		
		Versión 01		
		Pág. 1 de 1.		
Nombre del evento:				
Tipo: <input checked="" type="checkbox"/> CIARRA <input type="checkbox"/> CAMBIA <input type="checkbox"/> CANCELACION <input type="checkbox"/> EXCLUSIÓN <input type="checkbox"/>				
Fecha:				
Lugar:				
Duración de evento:				
Fed. Padre: <input type="checkbox"/> INTERIO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERIO				
Cargo				
N°	Cédula	Nombre	Cargo	Estado
1	97.577.213	Nicolás Drukh I.	coordinador PU	<input checked="" type="checkbox"/> NICOLAS
2	1029906001	José Guzmán	Dir. de Segu. Int.	<input checked="" type="checkbox"/>
3	21.243.017	Manoel B.	Av. Sulido	<input checked="" type="checkbox"/> Manoel B.
4	3028009739	Roberto Maguiera H.	Ex. de la Sulido	<input checked="" type="checkbox"/> Roberto Maguiera
5	1029005554	José David Aguado F.	Asesora de Babara	<input checked="" type="checkbox"/> José David
6	1027951221	Orlando Albarrán	Av. Sulido	<input checked="" type="checkbox"/> Orlando Albarrán
7	102549583	Dilberto Marín	Sur de la Sur	<input checked="" type="checkbox"/> Dilberto Marín
8	102902504	José Andrés Quintana	Sur de la Sur	<input checked="" type="checkbox"/>
9	1029020735	Manoel B.	Sur de la Sur	<input checked="" type="checkbox"/> Manoel B.
10	39419251	Enrique Hernández	Servicio General	<input checked="" type="checkbox"/> Enrique Hernández
11	1033375328	SIRIBYS PARRAL V.P.V.		<input checked="" type="checkbox"/> SIRIBYS P.
12	32356452	Laura Valeriano S.	Sur de la Sur	<input checked="" type="checkbox"/> Laura Valeriano
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Facilitador				

	Codigo	
	F-SST-06	
	Versión 01	
Pág 1 de 1		

Nombre del evento: _____

Tipo: Simbólico CAPACITACION BOMBOLOGIA

Fecha: _____

Lugar: _____

Duración del evento: _____

Facilitador: _____ Interno Externo

No	Cod.La	Nombre	Cargo	Firma
1	1056801618	STEFANY PERON	aux comercial	STEFANY PERON
2	1022012294	Lina Fela Perez	tesorera	Lina Fela
3	1029162559	Ladron Anderson	Coord. Compras	Ladron A.C.
4	3428583	Diana Ottaviano	P.V.P	Diana Ott.
5	96616923	Hristides G.	Aspirante	Hristides G.
6	10-992156	Fredy Rodríguez	Mantenimiento	Fredy Rodríguez
7	43869491	Miriam Hernandez	servicios Generales	Miriam Hernandez
8	103473209	Valentina Alzate	Practicante Directo	Valentina Alzate S.
9	102997286	KATHERINE ANGE	CCP. G.H.	KATHERINE ANGE
10	102801484	Doris Palacios Pacheco	AUX SST	DORIS PALACIOS
11	43159359	Diana P. Arroyave	Asesor	Diana P. Arroyave
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma facilitador